

# ANTROPOLOGÍAS HECHAS EN LA ARGENTINA

ROSANA GUBER Y LÍA FERRERO

(EDITORAS)

VOLUMEN III



ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ANTROPOLOGÍA

---

Rosana Guber y Lía Ferrero

*Antropologías bechbas en la Argentina*. Volumen III / Rosana Guber y Lía Ferrero (Editoras);  
1ra. Edición en español. Asociación Latinoamericana de Antropología, 2021  
645p.; tablas.; gráficos; mapas.

ISBN:

978-9915-9333-0-6 OBRA COMPLETA

978-9915-9333-6-8 Volumen III

Hecho el depósito legal que marca el Decreto 460 de 1995

Catalogación en la fuente – Asociación Latinoamericana de Antropología

---

© Asociación Latinoamericana de Antropología, 2021

© Rosana Guber y Lía Ferrero (Editoras), 2021

1era Edición, 2021

Asociación Latinoamericana de Antropología

Diseño de la Serie: Editorial Universidad del Cauca

Fotografía de portada: Archivo Guillermo Madrazo, Proyecto Alfarcito

Diagramación: José Gregorio Vásquez C.

Diseño de carátula: José Gregorio Vásquez C.

Editor general de la Colección: Eduardo Restrepo

Copy Left: los contenidos de este libro pueden ser reproducidos en todo o en parte, siempre y cuando se cite la fuente y se haga con fines académicos y no comerciales.

Edición 2021

## Contenido

### **10. Tiempos de paz: inseguridades, ilegalismos y violencias**

Presentación, palabras clave y lecturas recomendadas	15
Sobre la banalidad del mal, la violencia vernácula y las reconstrucciones de la historia SOFÍA TISCORNIA Y MARÍA JOSÉ SARRABAYROUSE OLIVEIRA	17
La sagrada familia y el oficio policial: sentidos del parentesco en trayectorias y prácticas profesionales cotidianas SABRINA CALANDRÓN	29
Reciprocidad y poder en el sistema penal argentino: del “pitufeo” al motín de Sierra Chica DANIEL MÍGUEZ	53
Estados posibles: travesías, ilegalismos y controles en la Triple Frontera BRÍGIDA RENOLDI	71
Las lógicas de las violencias: más allá de la noción de recurso y más acá de “la parte maldita” JOSÉ GARRIGA ZUCAL	95
Etnografías de una muerte no denunciada: justicias y valores locales en una villa de la ciudad de Córdoba NATALIA BERMÚDEZ	113

### **11. Enseñar, curar y habitar: las políticas públicas desde sus actores**

Presentación, palabras clave y lecturas recomendadas	131
Estrategias familiares y escuela MARÍA ROSA NEUFELD	133

La práctica docente: una interpretación desde los saberes de los maestros ELENA ACHILLI	147
La política también es un juego de chicxs DIANA J. MILSTEIN	169
Efectos sociales de los procesos jurídico-penales: algunas consideraciones antropológicas BEATRIZ KALINSKY	191
Sexualidad, experiencias corporales y género: un estudio etnográfico entre personas viviendo con VIH en el Área Metropolitana de Buenos Aires, Argentina MABEL GRIMBERG	209
Tuberculosis, sufrimiento y vida cotidiana en barrios marginales y vulnerables del Área Metropolitana de Buenos Aires MARÍA VICTORIA CASTILLA	225
En torno a la hidatidosis: las condiciones de vida, la indiferencia y la violencia en la estepa sur patagónica argentina MARÍA PAULA CARUSO	245
Los <i>atrases</i> y <i>delantes</i> de las ciudades: muestra del trabajo con los imaginarios urbanos ARIEL GRAVANO	265
<b>12. Produciendo saberes</b>	
Presentación, palabras clave y lecturas recomendadas	279
Entre el amor y el compromiso: Augusto Raúl Cortazar y la profesionalización del folklore argentino M. BELÉN HIROSE	281
Producción teórica y circulación de ideas en las ciencias sociales en la Argentina GASTÓN JULIÁN GIL	307
Etnología, espiritualidad y ética: hacia una construcción de sentidos en diálogo con el nativo ALEJANDRA SIFFREDI	335

La religión como categoría social: encrucijadas semánticas y pragmáticas CÉSAR CERIANI CERNADAS	355
Alimentando cerdos y buscando güembé: producción local de conocimiento sobre el mundo natural de niños campesinos e indígenas en San Ignacio ANA PADAWER	379
Crianzas mutuas: el trato a los animales desde las concepciones de los pastores puneños (Jujuy, Argentina) LUCILA BUGALLO Y JORGE TOMASI	405
Lo narrativo antropológico: apuntes sobre el rol de lo empírico en la construcción textual MARIANA SIRIMARCO	429
Verdades y consecuencias: las interpelaciones éticas en las lecturas nativas de nuestras etnografías GABRIEL NOEL	449

### **13. Glorias argentinas**

Presentación, palabras clave y lecturas recomendadas	471
Dos aspectos de la tradición en San Antonio de Areco MARTHA BLACHE	473
Vuelve el tango: “Tango argentino” y las narrativas sobre el resurgimiento del baile en Buenos Aires HERNÁN MOREL	507
<i>Negros de alma</i> : raza y proceso de subjetivación juveniles en torno a los Bailes de Cuarteto (Córdoba, Argentina) GUSTAVO BLÁZQUEZ	529

### **14. Postdata**

Presentación, palabras clave y sitios recomendados	559
Cuerpos y espacios plurales: sobre la razón espacial de la práctica etnográfica PABLO WRIGHT	561

Historia como reedición. La antropología argentina  
en su exposición americana 579  
GUSTAVO SORÁ

## **Anexos**

1. “Argentinos afuera”: contribuciones de argentinos radicados  
en el exterior 593

2. La Argentina como objeto antropológico: colegas extranjeros  
que nos han estudiado 599

3. Antropologías hechas en la Argentina: tres volúmenes  
en “datos cuanti” 603

**Editoras** 613







# Sobre la banalidad del mal, la violencia vernácula y las reconstrucciones de la historia<sup>1</sup>

SOFÍA TISCORNIA<sup>2</sup>

MARÍA JOSÉ SARRABAYROUSE<sup>3</sup>

**E**n los primeros meses del año 2001, la Comisión Investigadora de Procedimientos Policiales Fraguados, creada por resolución del Procurador General de la Nación, dio a conocer un informe, resultado de la investigación realizada sobre causas tramitadas en juzgados federales, correccionales y de

---

1 Publicación original: Sofía Tiscornia y María José Sarrabayrouse Oliveira 2004. "Sobre la banalidad del mal, la violencia vernácula y las reconstrucciones de la historia". En: Sofía Tiscornia (comp.) *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*. pp. 63-74. Buenos Aires: Editorial Antropofagia.

Agradecemos a la compiladora S. Tiscornia su autorización a republicar este artículo.

La primera versión de este texto fue escrita a mediados del año 2001, cuando el Estado argentino se encontraba en crisis, igual que su sociedad y el sistema económico. Entonces, proponía trabajar el concepto de "banalidad del mal" de la filósofa alemana Hannah Arendt, para dar cuenta de cómo una serie de disposiciones y prácticas de las burocracias penales legitiman crímenes de policía y del Estado terrorista, construyendo verdades jurídicas en la investigación de esos crímenes. Entendiendo que dichas instituciones están inscriptas en procesos de larga duración, las autoras consideran crucial atender a las reformas y refundaciones de las que fueron objeto para reflexionar sobre los límites, los alcances y también los efectos que tales transformaciones generan. Así, en un contexto de discusión de reformas del Código de Procedimiento Penal, muestran cómo la acción del activismo legal de los derechos humanos fue capaz de develar esas construcciones, así como de limitar la expansión del poder de policía. El trabajo con archivos penales y material periodístico, en colaboración con el activismo legal, habilitó el trabajo etnográfico expuesto en este artículo. Desde mediados de los 1980s, Sofía Tiscornia fue una de las iniciadoras del campo de la Antropología Jurídica en la antropología social argentina. Participó en la formación de jóvenes investigadores y se desempeñó, además de la carrera de la Universidad de Buenos Aires, en el Centro de Estudios Legales y Sociales CELS. Complementar con las secciones 8 (C. Buliubasich, A. Gorosito Kramer), 10 (V. Vecchioli) y 11 (B. Kalinsky).

2 Profesora Titular Consulta (FFyL, UBA). Programa de Antropología Política y Jurídica, FFyL, UBA.

3 CONICET - Programa de Antropología Política y Jurídica, FFyL, UBA.

instrucción, acerca de una serie de operativos policiales que, tras la apariencia de eficiencia y legalidad, encubrían no solo el montaje de la represión de delitos ficticios, sino la detención de personas que eran acusadas de haberlos cometido. Estas personas eran luego encarceladas y procesadas por un delito que la policía había inventando y en el que jugaban el papel de autor principal.

La comisión documentó más de un centenar de casos ocurridos desde el año 1995, sistematizando patrones comunes de acción policial. En síntesis, con variaciones menores los casos involucraban siempre a personas pobres, desocupadas, enfermas, adictas, analfabetas, migrantes –todas cercanas a ese “homo sacer” que Agamben describe como figura clave del control biopolítico de los estados contemporáneos–. Estas personas eran reclutadas con el ofrecimiento de algún tipo de trabajo o changa. Quien se encargaba de esta parte del montaje estaba ligado a la comisaría o brigada. Los llevaban hasta alguna zona céntrica –estaciones de ferrocarril, de ómnibus, centros comerciales– se los invitaba a comer o tomar algo en un bar y se les entregaba un bolso o valija en custodia momentánea. Ni bien quien los había reclutado se retiraba con cualquier excusa –hacer un llamado telefónico, ir a buscar un transporte para llevarlos a trabajar–, aparecía una brigada policial y con gran despliegue de armas “descubría” –dentro del bolso que había sido entregado a la víctima– una importante cantidad de droga y/o armas de guerra (luego, la investigación judicial, si existía, comprobaría que la droga no era tal o estaba adulterada y que las armas de guerra estaban inutilizadas). En todos los casos, la presencia de la televisión sumaba espectacularidad al operativo y la noticia en los diarios –siempre acompañada de fotos o infografías– legitimaba la eficiencia policial. En algunos casos, la representación del operativo policial incluía un falso enfrentamiento armado, esto es disparos de armas de fuego. El objetivo de todos estos falsos operativos no parecía ser otro que demostrar a la opinión pública o a los jefes de la institución –según los casos– que la brigada “trabajaba” (mientras, posiblemente, estuviera disputando un territorio a otro grupo policial).

La investigación de la comisión fue aportando pruebas para que en algunos juzgados se revisaran causas en las que era posible reconocer los mismos patrones que los denunciados por los fiscales, así como se acumuló evidencia para procesar o condenar a policías partícipes en este tipo de operativos. Asimismo, los resultados del trabajo de la comisión fueron dados a conocer por los medios de comunicación y ocuparon, en alguna ocasión, la primera plana de los periódicos.

Sin embargo, ni el sufrimiento a que se vieron sometidas las víctimas de estos falsos procedimientos –detención, cárcel, estigma, cuando no heridas de armas de fuego–; ni la demostración que la comisión del Ministerio Público hiciera de los patrones ilegales de acción policial, sirvieron para plantear, a la mayoría de los legisladores nacionales, dilema ético alguno respecto a la reforma del Código Procesal Penal aprobada en el mes de junio del año 2000. La reforma habilita a la

policía a hacer allanamientos sin testigos en aquellos casos en que consideren que puede haber “evidente riesgo”; a secuestrar pruebas diferentes a las que buscaban y revisar sin orden judicial a cualquier persona, sus bienes o sus vehículos en busca de elementos “provenientes o constitutivos de un delito o que puedan ser usados para cometerlo”. Es decir, la reforma habilita a la policía a legalizar, llegado el caso, sus montajes escenográficos. Esto es, a legalizar procedimientos que cotidianamente van dando forma a aquello que Arendt llamara “la banalidad del mal”, enraizando y extendiéndola progresivamente.<sup>4</sup>

Fraguar, falsear, esconder, hacer desaparecer, cambiar ones de los hechos es una vieja práctica de las fuerzas de seguridad y del sistema de castigo en la Argentina. Todos lo saben. Todos saben también que esta trágica ficcionalización o invención de los hechos es luego la versión que los tribunales, en demasiadas ocasiones, aceptan como verdad, mientras los medios de comunicación difunden como mercancía de venta rápida.

Lo que no se sabe lo suficiente, porque pocos son quienes se toman el trabajo de investigarlo sistemáticamente, es que toda burocracia, por más brutal que sea, o justamente por ello, registra cada detalle de lo que hace. Stanley Cohen en su trabajo sobre las diferentes políticas que han resultado de los crímenes de estado, advierte sobre la potencialidad de los usos inteligentes de la sociedad del expediente foucaultiana. Dice: “sin la urgencia burocrática y compulsiva de registrar cada detalle, aunque sea repugnante, el conocimiento completo de los sucesos nunca hubiese sido posible” (en este caso se refiere a los archivos de la represión en el Paraguay).

¿Cuáles son hoy las condiciones para que la banalidad del mal avance sin pausa dando forma a la vida de todos los días? Obviamente que esto no es el estado nazi. En primer lugar, el estado no es un estado totalitario –aunque tampoco sea un estado democrático en el sentido estricto del concepto– y, a veces, casi no sea un estado, si por éste debe entenderse el lugar de la mediación autorizada de intereses contrapuestos en pos de un “interés común”. Antes bien, pareciera que aquello que hoy llamamos “el estado” es, glosando a Boaventura de Sousa Santos, una miríada de burocracias mal integradas que ejercen su microdespotismo sobre poblaciones cada vez más des-ciudadanizadas.

---

4 El concepto de banalidad del mal no supone banalizar los crímenes. Por el contrario, supone un esfuerzo por explicar un tipo de crímenes cometidos por los estados totalitarios y el terrorismo de estado, cuyo origen puede encontrarse en las “matanzas administrativas” del imperialismo británico. Su característica es su vínculo íntimo con la “normalidad” de los ejecutores del mal, que son parte de una maquinaria burocráticas administrativa, antes que sádicos, torturadores o personas motivadas por conflictos complejos. Así, los crímenes son ejecutados por simples burócratas incapaces y/o indolentes de cuestionar sus acciones, amparados y legitimados por la ideología burocrática autoritaria.

La banalidad del mal no necesariamente requiere para ejercitarse, de un estado nazi. La transformación de lo monstruoso en banal y, por lo tanto, en cotidiano es un proceso complejo que, como lo advirtiera ya Max Weber, puede ser la cara inhumana de los sistemas burocráticos legales-rationales.

Este artículo es un intento de responder a la pregunta acerca de cómo se ha manifestado la banalidad del mal en la estructura de las instituciones del sistema de castigo estatal local. La forma en que los crímenes de la última dictadura militar ingresaban a las oficinas estatales, es una buena forma de investigarlo. Pero la respuesta también debe incluir el análisis de la estrategia que, en aquella época, algunos pocos y hábiles abogados fueron capaces de tejer, de forma tal que llegado el momento, el descubrimiento de su funcionamiento apareciera develado con la fuerza de la verdad.

Para ello vamos a analizar un caso que denominaremos “Las consecuencias de las sucesivas muertes burocráticas de Norberto Gómez”. El caso es uno de los cientos de miles de episodios similares, ocurridos durante la última dictadura militar en este país.

### **Las tres muertes burocráticas de Norberto Gómez**

En noviembre de 1976, Norberto Gómez un médico de 27 años es secuestrado por personal del ejército. Sus padres se enteran telefónicamente de este hecho y a los pocos días se les hace saber por una carta –escrita de puño y letra por su hijo–, que el mismo permanecería detenido durante dos años, sin especificar el lugar ni el motivo. Transcurridos tres años y sin haber vuelto a tener noticias de su hijo, en mayo de 1979, los padres de Gómez interponen un hábeas corpus ante la justicia. El recurso es rechazado frente a las respuestas negativas de las fuerzas de seguridad. Sin embargo, el fiscal de la causa pide que se extraigan los testimonios de las partes para instruir un expediente por “privación ilegal de la libertad”. La causa (35.769) se inicia en el juzgado n° 3, a cargo del Dr. Oliveri. Luego de realizar algunas diligencias, Oliveri decreta –en octubre de ese año– un sobreseimiento provisional por falta de pruebas. Hasta ahí, las últimas noticias que tienen los padres de Norberto Gómez con respecto a la desaparición de su hijo, es decir, ninguna.

1ª muerte: Transcurridos tres años, en octubre de 1982, los padres de Gómez son citados a la seccional de Castelar, por un oficial de apellido Jiménez, para hacerles saber que “el Consejo de Guerra Especial Estable n°1, requería por intermedio del Mayor Carlos A. Salaris, la presentación de la partida de defunción (de Norberto Gómez), quien según le informaran había fallecido el día 18 de noviembre de 1976 a las dos horas en la calle Leguizamón 1139 depto. 2 de la Capital” (fs.20

del expediente). Ante esta situación, Salvador Gómez (padre de Norberto) le manifestó al oficial que mal podría aportar la partida de defunción de su hijo, cuando no tenía ninguna constancia del hecho al que hacía alusión, y que por otra parte el hábeas corpus que había presentado en su momento había sido rechazado porque las autoridades informaron que carecían de datos.

2ª muerte: En diciembre de ese mismo año, el matrimonio Gómez recibe una segunda citación de la misma seccional, solicitando nuevamente la partida de defunción de su hijo. Sin embargo en esta oportunidad la fecha y el lugar de la muerte habían variado: según la nota firmada por el mismo oficial que había refrendado la anterior, Norberto Gómez había “fallecido el 18 de marzo de 1977, en la calle Labardén al 300 de la Capital Federal a las 0.15 horas” (fs.257).

Después de tantos años, estas son las primeras noticias que reciben con respecto a la muerte de su hijo. Es así que, a través de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), Salvador Gómez se contacta con Augusto Conte Mc. Donell, lo pone al tanto de la situación y –con el asesoramiento legal de los abogados del CELS– se presenta ante el juez Oliveri para solicitar –a la luz de los últimos acontecimientos– la reapertura de aquella causa –la 35.769– que se había iniciado por privación ilegítima de la libertad y que había finalizado –supuestamente– con un sobreseimiento provisorio en octubre de 1979.

3ª muerte: Ahora bien, volviendo tres años atrás: ¿cuál fue el camino que había seguido esa causa y cuál fue su destino? Por esas cosas de la burocracia, el 14 de noviembre de 1979 –un mes después de haber decretado el sobreseimiento–, el juez Olivieri recibe una nota del jefe de la División Búsqueda de Personas Desaparecidas, informando que “Gómez (había fallecido) el 1/5/77 en jurisdicción de la comisaría 32, en causa ley 20840 atentado, resistencia a la autoridad, homicidio 79 c/p tomando intervención el juzgado Tribunal Militar” (fs. 133). A raíz de esta comunicación el 3 de diciembre de ese año se reabre la causa y, como primera medida, se piden mayores datos a la repartición que los había brindado. Dicha oficina comunica que “según información suministrada por la cría.32, el 18 de marzo de 1977, a las 3,25 hs. se produjo un enfrentamiento armado en la calle Labardén al 300 con elementos de la organización proscripita Montoneros, las cuales eran dos parejas e interviniendo en el hecho la Justicia Militar, Grupo de Tareas 3/4 de la Armada Nacional” (fs. 137).

En la causa figura el parte policial dirigido a la jefatura en el que se informa sobre un supuesto enfrentamiento en el que matan a cuatro “subversivos” –uno de ellos era Gómez– y donde se deja constancia de la remisión de los cadáveres a la Morgue Judicial. También hay copia de las autopsias de los cuatro NN que fueron solicitadas por el juzgado n° 3 a la Morgue. La información que brindaban las autopsias –correcta y minuciosamente realizadas por los médicos forenses–,

dejaba en evidencia que las personas muertas en el supuesto tiroteo, habían sido fusiladas y sometidas a torturas previas. En la descripción de los cadáveres se destacaban los siguientes signos: barba de 8 días; estómago vacío; múltiples disparos de bala (señal de que se trataba de varios tiradores); heridas cortantes en cara, abdomen, tetillas, brazos; hematomas; inclusive uno de los cadáveres revelaba que un disparo había sido dirigido directamente a la boca ya que se encontró pólvora en la lengua.

Finalmente, el 7 de octubre de 1980, el juzgado resuelve un nuevo sobreseimiento provisorio. Sin embargo, en la resolución, el juez dice:

Valga al respecto, la observación de que los cuatro cadáveres objeto de autopsia en relación con el argumentado tiroteo presentan, a través del estudio médico-forense llevado a cabo, los “caracteres secundarios” en el orificio de entrada de los proyectiles, reveladores – en principio– de disparos “a boca de jarro” y a “quemarropa”, esto es, a una distancia de 1 a 3 centímetros. Tales son la herida confusa con orificio irregular y estrellado y la cavidad –con pérdida de sustancia– debida al despegue de los tegumentos [...] Circunstancia que nada se compagina con el profuso parte policial de fs.45/6. (fs. 219).

En otras palabras, se estaba ante un caso de secuestro y desaparición y no frente a un enfrentamiento, como informaba el parte policial. Por lo tanto, la decisión de mantener un sobreseimiento provisorio permitiría reabrir la causa y “proseguir, en caso del aporte de nuevos recursos probatorios, el itinerario abierto en procura de un pronunciamiento de corte definitivo” (fs.219). El expediente descansará en un archivo dos años más.

## Un secreto a voces

La utilización de la Morgue como depósito de cadáveres de desaparecidos era un “secreto a voces” que circulaba por los pasillos y bares de tribunales desde los primeros años de la dictadura. El mencionado organismo judicial había realizado autopsias, solicitado certificados de defunción al registro civil y realizado inhumaciones de cadáveres NN sin dar intervención al juez competente. En tribunales se sabía que esto era una práctica habitual, cotidiana.

En un restaurante de la zona de tribunales se reunían a almorzar, todos los miércoles, varios funcionarios y ex funcionarios del poder judicial. Un día, a los postres y luego de haber tomado suficiente vino, uno de ellos cuenta que están llevando cadáveres de desaparecidos a la Morgue Judicial. Pocos días después, en un encuentro casual, otro de los comensales presentes le relata el hecho a Alicia

Oliveira –abogada del CEL– y le dice “tendrías que hacer algo”. Para corroborar la historia, la abogada llama a un amigo, también del fuero, para comentar el dato y éste lo reafirma relatando que su madre, que vive en la misma cuadra del edificio donde funciona la Morgue Judicial, le ha contado que es común que camiones del ejército cierren el paso de la calle durante la noche y entren al edificio. El macabro dato fue celosamente guardado. Ya llegaría el momento propicio para poder hacer algo. “Me sentaré en la puerta de mi carpa y veré pasar el cadáver de mi enemigo”, pensó Oliveira. Es bueno recordar que lo que el aforismo predica es que la venganza y la acción deben ser estratégica y jurídicamente elaboradas, para ser hechos políticos y/o significantes.

## La sangre derramada

Primeras horas de una noche de la primavera de septiembre de 1976. Barrio de los Tribunales en el centro de Buenos Aires. Los negocios comienzan lentamente a bajar las persianas, en los bares algunos hombres solitarios demoran la vuelta a sus casas. De repente el terror aparece por la esquina de la calle Viamonte cortando el tránsito. Un Ford Falcon y una ambulancia, escoltadas por el ulular de las sirenas entran velozmente por la inmensa y pesada puerta del garage de la Morgue Judicial. Estacionan en el patio a los gritos, uniformados llaman a los empleados, mientras llegan, corriendo, abren las puertas de la ambulancia, arrastran y arrojan en el piso seis cadáveres, uno a uno. Chorrean sangre. Literalmente.

Dos de los uniformados –con grados de teniente y teniente coronel– extienden perentoriamente a funcionarios anonadados, una nota del director del Hospital Militar Central en la que se consigna lacónicamente “se remitan a esa institución” (la Morgue Judicial) los cadáveres no identificados de cinco “masculinos” y un “femenino”. Los militares se niegan a identificarse. Los funcionarios la leen y sólo armados del gesto burocrático solicitan se les firme un recibo de entrega. Los militares se niegan, se suben al Ford Falcon y se van. Entonces, en la institución dedicada a determinar científicamente las causas de las muertes, los cuerpos son inhumados sin autopsia.<sup>5</sup>

---

5 Los cadáveres tirados en el patio de la Morgue Judicial pertenecían a seis personas, una de ellas era María Victoria Walsh, hija del escritor Rodolfo Walsh. El 29 de septiembre 1976 habían sido asesinadas en un tiroteo con el ejército, conocido posteriormente como el “combate de Villa Luro”.

## **Burocratizar la sangre derramada: la negociación macabra**

¿Qué hacer en una institución en la que la paciente y rutinaria investigación sobre las marcas, las huellas, las señales que la muerte deja en los cadáveres es el trabajo diario que debe quedar inscripto en fichas, expedientes prolijamente ordenados?, ¿qué hacer cuando comienzan a arrojarles cuerpos destrozados solo para inhumarlos? La burocracia, pertinaz en pos de reencauzar su trabajo cotidiano, fuerza entonces a los uniformados a un encuentro amistoso en tribunales.

Gran despliegue de fuerzas del ejército a la entrada y en los pasillos de tribunales. Roualdés –jefe del Cuerpo I de Ejército– ha ido a encontrarse con Mario Pena –presidente de la Cámara del Crimen– en su despacho. El objetivo de tal encuentro es acomodar en la rutina burocrática el “malhadado” incidente: de ahora en más los cadáveres de “subversivos” que pasen por la Morgue seguirán el trámite rutinario de la obducción a fin de no generar suspicacias ni malestares entre los funcionarios. Porque la sangre derramada estaba inscribiendo su huella burocrática en forma de un oficio librado al director del Hospital Militar para que informe quién era el juez interviniente. Para detener ese trámite y terminar de encauzarla en la rutina, Roualdés presenta –al poco tiempo del hecho–, una nota informando que los cadáveres en cuestión pertenecían a “subversivos” muertos en un enfrentamiento armado con fuerzas conjuntas. La nota es considerada elemento suficiente para archivar las actuaciones que se habían iniciado con aquel oficio.

Y así vuelve a funcionar la rutina burocrática de la Morgue Judicial. En palabras de Alicia Oliveira “Mientras arriba [en los tribunales] rechazaban los hábeas corpus, abajo [en la Morgue Judicial] ordenaban inhumar los cuerpos de los mismo que habían rechazado.”<sup>6</sup>

## **Reconstruir los hechos: los indicios y las marcas de la burocracia**

La sangre de los asesinatos que se ha convertido en actuación burocrática crea rutinas y, las rutinas, inscripciones y marcas. Son estas las que van a permitir reconstruir la historia de Norberto Gómez, el joven médico del que la burocracia dio tres versiones de su muerte.

En 1982 la seccional de Castelar le solicita al padre de Gómez la partida de defunción de su hijo. Cuando Gómez se acerca a los abogados del CELS, les cuenta que en el año 1979 –ante el rechazo de los habeas corpus presentados por la desaparición de Norberto– se había iniciado una causa por privación ilegítima de la libertad en el juzgado n° 3. Los abogados van a ver el expediente

---

6 Entrevista realizada a Alicia Oliveira (marzo 2001).



y ahí toman conocimiento de todas las pruebas que se habían acumulado y de la vinculación que tenía la Morgue Judicial con el hecho investigado. Grande fue la sorpresa de la familia Gómez cuando se entera que el cuerpo de Norberto había sido encontrado hacía ya tres años. Nunca se les había informado nada.

Es a partir de ese momento y con ese indicio en la mano, que se decide iniciar la causa contra los miembros de la Morgue Judicial y de la Cámara del Crimen. Ya se había esperado lo suficiente “en la puerta de la carpa”. El momento de hacer algo, con toda esa información celosamente guardada, había llegado. Ahora bien, la posibilidad de producir “prueba” que dé lugar a la reconstrucción de los hechos efectivamente ocurridos no puede, obviamente, fincar en dichos comentarios, testimonios escuchados casi en secreto, así como sobre ese tipo de conocimiento caracterizado como el “conocimiento práctico” tanto de la opinión pública como de ámbitos profesionales especializados. Ese conocimiento debe adquirir la forma de declaraciones testimoniales o indagatorias, de oficios, de copias, de notificaciones, de autopsias y, con la legitimidad de prueba fehaciente, salir a la luz pública. A dar la batalla por la construcción de una versión contraria de lo ocurrido.

En noviembre de 1982 los abogados del CELS inician la causa penal por el caso de Gómez en el juzgado de instrucción n° 10. Paralelamente hacen una presentación en la Corte Suprema de Justicia, solicitando se efectúe una investigación de naturaleza administrativa, debido a las irregularidades advertidas en el funcionamiento de la Morgue Judicial a partir de 1976.

Cuando los funcionarios de la Morgue fueron citados para declarar en la causa administrativa esos indicios imprescindibles, que permitirían reconstruir el horror, comenzaron a aparecer. Empleados y funcionarios de la morgue relataron que, en octubre de 1976 aproximadamente, el Jefe del Departamento de Obducciones comunicó a su personal que se comenzarían a recibir cadáveres remitidos por las fuerzas conjuntas –las tres armas– y tribunales militares. Por este motivo, las guardias serían reforzadas.

En su declaración, el entonces decano de la Morgue Judicial, contó que en 1977 mantuvo varias entrevistas con el presidente de la Cámara del Crimen y el presidente de la Corte Suprema para solicitarles –entre otras cosas– un aumento en el número de médicos forenses. El objetivo era un mejor funcionamiento del cuerpo porque la institución no daba abasto con la cantidad de autopsias que se estaban realizando para las autoridades militares. También se presentaron varios oficios, dejando constancia escrita del pedido personal.

Los “nuevos” cadáveres –a diferencia de esos seis primeros, fundadores de lo macabro– recibían un trato rutinario y administrativo, aunque adaptado a lo excepcional de las circunstancias. A través de las declaraciones y de las pruebas

escritas, se pudo determinar el camino burocrático que siguieron los cuerpos: el Cuerpo Médico Forense enviaba a la Cámara la nómina de las autopsias realizadas y los informes de las mismas junto con un oficio en el que se pedía se notificara a quién debían remitir las autopsias solicitadas por autoridades militares; estas notas eran devueltas al decanato de la Morgue con la indicación de que se “envíen a las autoridades que las hubieran requerido” (fs.316), es decir al Cuerpo I de Ejército. Los médicos forenses cumplían con la orden de la Cámara y a su vez –ordenadamente– guardaban una copia de cada una de las autopsias realizadas. Al poco tiempo, la Cámara facultó al Cuerpo Médico Forense para que remitiese las autopsias directamente a las autoridades militares, sin que fuese necesario el pedido periódico de autorización ni el envío de las listas. Sin embargo y a pesar de la “venia”, los forenses continuaron remitiendo, durante un tiempo, los listados de las autopsias. El objetivo era que “la Cámara tomara conocimiento del trabajo cumplido” y simultáneamente reparase en el recargo de tareas que se había producido en el último período.

Al tiempo, los originales de las autopsias fueron directamente “entregadas a la autoridad que las había requerido”, sin embargo las copias estaban acumuladas en un rincón de la morgue esperando ser re-descubiertas. La instrucción de la causa de Gómez y de la causa de la Morgue Judicial sacaron a la luz pública lo que durante años había circulado sombríamente por los pasillos de tribunales. Como parte de la investigación administrativa, se realizó un análisis de 106 casos que pasaron por la Morgue y en los que intervino la justicia militar. Varios cuerpos de desaparecidos, cuyo destino se ignoraba, fueron devueltos a sus familiares. Algunos funcionarios judiciales fueron sumariados, otros sobreseídos. Mario Pena fue rechazado como candidato para integrar un tribunal de ética para el juzgamiento de la conducta de los abogados, aún en tiempos de la dictadura. Un número importante de funcionarios, que habían integrado la Cámara Criminal durante la dictadura, no logró el acuerdo del senado para que se los reasignara en el cargo durante la democracia. La causa de Gómez se sumó a las pruebas presentadas en el histórico juicio a las juntas militares, y constituyó una de los hechos por los que se condenó a Jorge Rafael Videla por homicidio.

Muchas fueron las “consecuencias indirectas” de estos expedientes, muchos los “efectos secundarios”. Pero el logro fundamental de estas huellas burocráticas, de la sangre transformada en expediente, fue poner en discusión el rol que había adquirido el poder judicial durante la última dictadura y así comenzar a develar su funcionamiento.

## Conclusiones

Volviendo al principio, esto es, a las condiciones de despliegue de la banalidad del mal como violencia estatal, sobre el cuerpo de los desprotegidos, y preguntándonos sobre el lugar ético de un derecho dispuesto a actuar, nos parece que la historia relatada permite esbozar algunas conclusiones.

Para que el sufrimiento y la sangre ajena se transformen en un expediente o una rutina de trabajo –bajo la forma de inscripción burocrática, acto administrativo o represivo– es necesario que las “voces respetables”<sup>7</sup> o bien estén de acuerdo, o bien no sean capaces o, directamente no puedan, organizar un discurso crítico sólido. La hegemonía que ha logrado hoy el discurso de la seguridad urbana, en términos de guerra, represión e intolerancia, puede convertir el trabajo de la comisión de fiscales –como otras escasas investigaciones o actuaciones judiciales garantistas– en “palabras que se lleva el viento”. El viento que arrastra e instala la banalidad del mal.

La denuncia del crimen estatal es sin duda una actitud ética, no se espera otra cosa de los organismos de derechos humanos, los familiares de las víctimas, las buenas personas y los buenos funcionarios. Sin embargo, una actitud ética no siempre conlleva el develamiento de la verdad de lo ocurrido. Para que la denuncia impulsada por la ética se transforme en parte de un proceso de construcción de hegemonía –de consenso y de acuerdos sobre la verdad histórica de los crímenes cometidos– pareciera que debe tener lugar en un contexto en el que el campo de fuerzas político sea una trama de alianzas tal, que la inscriba en un campo institucional en el que todos –los que saben el “secreto a voces”; quienes operan el sistema; la víctimas y los victimarios– no puedan sino reconocerla.

Ello supone admitir en primer lugar, que todo conocimiento no obtiene su fuerza de verdad por el sólo hecho de haber ocurrido y ser conocido como “secreto a voces” por iniciados o, incluso, gente del común –los cadáveres arrojados en el patio de la Morgue Judicial una noche de septiembre de 1976 y el burocrático paso de los desaparecidos por las autopsias, podrían aún hoy ser un montón más de expedientes amarillos en algún armario desvencijado–, tal como lo son los cientos de cuerpos arrojados en las cárceles por las acciones de propaganda de los policías y los periodistas que arman los procedimientos fraguados.

---

7 El entrecomillado es porque nos referimos a la acepción de Arendt. Dice: “No tuvo Eichmann ninguna necesidad de ‘cerrar sus oídos a la voz de la conciencia’, tal como se dijo en el juicio, no, no tuvo tal necesidad debido, no a que no tuviera conciencia, sino a que la conciencia hablaba con la voz respetable, con a voz de la respetable sociedad que lo rodeaba” (2000: 192).

En segundo lugar, todo conocimiento de los hechos está siempre tramado en relaciones de poder y dominación. Si las relaciones de poder que tramaron una versión de la muerte durante la dictadura, no están escondidas hoy bajo el manto de la dominación, ello es sin dudas por la organización de un poderoso movimiento de derechos humanos que estuvo integrado por algunos abogados que usaron estratégicamente el conocimiento encriptado. Sin este conocimiento, que supone intervenir en esas relaciones de poder, la ética de la denuncia puede ser un gesto heroico y, también, un lugar solitario. Así, ese conocimiento integró y en buena medida inauguró, el hasta hoy activo movimiento de investigación de los crímenes de la dictadura.

El trabajo de la comisión de fiscales parece usar estrategias similares, en otros tiempos y otras circunstancias. Esto es, librar micro-batallas calladamente. Así, mientras se discutían en la comisión de legislación penal de la cámara de diputados las reformas al código de procedimientos de las que habríamos al comienzo del artículo y mientras los periódicos y la televisión festejaban la aprobación del aumento del poder de policía, algunos funcionarios de la comisión de fiscales lograron mediante el cabildeo y la documentación acumulada, que, al menos, no fuera restaurada una vieja atribución policial usada durante la dictadura, esto es, que no sean agentes policiales los testigos de las actas en las que la policía debe registrar los procedimientos que realiza.

La trama burocrática de la banalidad del mal, engarzada en antiguos hábitos tribunalicios, y la hegemonía del discurso de la inseguridad, sostenida por creencias del sentido común y por la ficcionalización policial y mediática del delito, ocuyen todavía la presencia de colectivos sociales, capaces de batallar con las armas del conocimiento que develan los laberintos de la sociedad del expediente. Pero, sin embargo, la batalla por la hegemonía aún se sigue librando.

## Referencias citadas

- Agamben, Giorgio. 1998. *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Madrid: Pre-Textos.
- Arendt, Hannah. 2000. *Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal*. Barcelona: Lumen.
- Cohen, Stanley. 1997. Crímenes estatales de regímenes previos: conocimiento, responsabilidad y decisiones políticas sobre el pasado. *Revista Nueva Doctrina Penal*.
- Santos, Boaventura de Sousa. s.f. La transición postmoderna: derecho y política. *Doxa*.
- Weber, Max. 1985: "La política como vocación". En: *Ensayos de sociología contemporánea*. Buenos Aires: Planeta.